

Genuce maravedis.



**SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y UNO.**

Decreto para que se escuña memo En la Villa de Molina en treze días
ual al XIImo Señor Marques del Campo del Villar. Del mes de Septiembre mille Setecientos
Cinquenta y un años; los Señores Blas

Picazo Maun, y Asensio Conesa Alcaldes ordinarios Sebastian
Garcia Sanchez, y Diego Ros, Notidores Consejo Justicia y
Rimiérto de esta villa Junto en su Ayuntamiento
como lo an de uso para tratar cosas tocantes al servicio de su
Maj. bien y utilidad de esta Republica = Dijeron que avien-
dose pasado el mes de Agosto de este año, en cuyo mes par-
den que la Justicia de esta villa atendido del XIImo Sr. Marq.
del Campo del Villar, Intendente General de los Positos &
los Niños de su Maj. comunicada por el Señor Convidor
y intendente General de la Ciudad de Murcia, y su Nyne
se comendado Nintegar, todos los dho Positos, y que fechas
dhas Nintegaciones se remitiese testimonio dello al dho
Señor Convidor; para que le pasase amanu al dho Señor
Marq. y que aviendo practicado quantas diligencias y apie-
mios an sido dables, se apodado sin embargo de la Cotta cosecha
que a avido consegui la mayor parte de la Nintegación al
que ay en esta villa dquellos puestanos que tenia echo
lo que no se apodado arer & Diez mil quinientos Cinquenta y ocho
y treinta mis. que esta villa tiene tomados del Caudal de dho
Posito, para en parte d susfragar los gastos que aten-
do en el pleito que a seguido con la fortuna, sobre terminos
los que saco de dho Posito con la protesta de bolberos a dho
Caudal, & los primeros efectos que hubiere en dho Caudal
& Propios, y que siendo estos de cierta consideracion, queno
equibalen a susfragar los continuos gastos que cada dia se
le ofrecen con el Continuo trafico & Presidios, Galeotas,
Veredas, Desertores, y otros precios para el Alibio y Govierno,

